

Rad. No. 2020-00118-00

Ref. Verbal

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho dando cuenta que el apoderado judicial de la parte demandante, presenta y sustenta recurso de apelación contra la sentencia de fecha marzo 2 de 2021.-

Barranquilla, Marzo 23 de 2021

LA SECRETARIA.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

Visto el anterior informe secretarial, se pronuncia el juzgado sobre memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, quien presenta y sustenta recurso de apelación contra sentencia anticipada-.

Se accede a lo solicitado, en consecuencia se concede recurso de apelación presentado contra sentencia de fecha 2 de marzo de 2020, por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los artículos 322, 323 Numeral 1 del CGP. Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDER EN EL EFECTO SUSPENSIVO, recurso de apelación presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, contra la sentencia anticipada, en el efecto suspensivo, remítase el expediente al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

hm